

## FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

### Ayudas para la exhibición, investigación, formación e infraestructuras teatrales y circenses, correspondientes al año 2026.

**Objetivo:** subvencionar, en régimen de concurrencia competitiva, proyectos destinados a la exhibición, investigación, formación e infraestructuras teatrales y circenses, con el fin de preservar y difundir el patrimonio cultural teatral y circense, fomentar la comunicación cultural entre Comunidades Autónomas, garantizar la igualdad de acceso a la cultura e impulsar la creación y consolidación de nuevos públicos.

**Órgano convocante:** Secretaría de Estado de Cultura, a través de la Dirección General de Artes Escénicas y Música del Ministerio de Cultura.

**Bases reguladoras:** Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos ([publicada en el BOE Nº 275, de 13 de noviembre de 2010, páginas 95218 a 95228](#)).

**Beneficiarios:** podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con establecimiento permanente en cualquier Estado de la Unión Europea y demás Estados asociados al Espacio Económico Europeo. Además, dependiendo de la modalidad, podrán ser beneficiarios:

- Las empresas privadas solo para las modalidades 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8.
- Las entidades privadas sin ánimo de lucro solo para las modalidades 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7.
- Las Entidades Locales, empresas públicas y otros entes públicos solo para las modalidades 4 y 5.

**Presupuesto:** 5.096.138€.

El presupuesto se distribuye de la siguiente manera según modalidad de ayuda y tipo de beneficiario:

- Modalidades 4 y 5 – Entidades Locales: 648.138€
- Modalidades 1, 2, 3, 4, 5 y 6 – Empresas privadas: 1.925.000€
- Modalidades 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 – Entidades sin ánimo de lucro: 2.305.000€
- Modalidad 8 – Empresas privadas: 220.000€

**Porcentaje de cofinanciación:** la cuantía individual de las ayudas se concretará atendiendo a la necesidad de financiación declarada por el solicitante y aplicando los siguientes porcentajes de financiación, de acuerdo con la puntuación obtenida por el proyecto:

- 91–100 puntos: entre el 91% y el 100% de la ayuda solicitada.
- 61–90 puntos: entre 31% y 90% de la ayuda solicitada.
- 50–60 puntos: entre 15% y 30% de la ayuda solicitada.

En todo caso, la cuantía máxima individual de las ayudas no podrá superar el 65% del coste total del proyecto, con la salvedad de las modalidades 6 y 7, en los que la cuantía máxima no podrá superar el 80%.

**Actividades subvencionables:** se financian proyectos en las siguientes modalidades de ayuda:

1. Programaciones en espacios escénicos privados (anuales o bienales).
2. Residencias artísticas.
3. Proyectos estables de creación, exhibición investigación y formación.
4. Festivales, ferias y muestras.
5. Certámenes, jornadas profesionales y congresos.
6. Circuitos.
7. Actividades teatrales, circenses y de ilusionismo de asociaciones, federaciones y confederaciones.
8. Infraestructuras circenses (itinerantes o en espacios privados).

Los requisitos para participar en cada una de las modalidades, así como sus particularidades, pueden consultarse en el Anexo de la [Convocatoria](#).

**Plazos y forma de presentación de solicitudes:**

- **Plazos:** se podrán presentar solicitudes desde el 26/03/2026 hasta el **17/04/2026**. No obstante, se deberá estar pendiente de posibles modificaciones en los plazos.
- **Forma de presentación de solicitudes:** telemáticamente, a través de la sede electrónica del Ministerio de Cultura ([enlace directo al procedimiento](#)).

**Criterios de evaluación de solicitudes:** Los proyectos de todas las modalidades, salvo la 8, se valorarán conforme a los siguientes criterios, hasta un máximo de 100 puntos:

1. Interés cultural (0-25 puntos):
  - a. Calidad artística y técnica.
  - b. Carácter innovador.
  - c. Contribución al patrimonio teatral y circense.
  - d. Impulso a dramaturgia actual, nuevos talentos y géneros minoritarios.
2. Perfil y alcance del proyecto (0-25 puntos):
  - a. Proyección nacional e internacional.
  - b. Difusión territorial y exterior.
  - c. Representatividad cultural y diversidad lingüística.
  - d. Vinculación con efemérides culturales y proyectos estratégicos.
3. Repercusión social (0-10 puntos):
  - a. Impacto en el acceso a la cultura y nuevos públicos.
  - b. Inclusión social y accesibilidad.

- c. Igualdad de género y diversidad.
  - d. Sostenibilidad y contribución a ODS.
4. Presupuesto y viabilidad (0–25 puntos):
    - a. Coherencia del presupuesto.
    - b. Viabilidad económica del proyecto.
    - c. Nivel de cofinanciación pública y privada.
    - d. Experiencia previa en proyectos similares.
  5. Trayectoria del solicitante y de la actividad (0–15 puntos):
    - a. Experiencia, estabilidad y solvencia.
    - b. Calidad e impacto de proyectos anteriores.
    - c. Reconocimientos obtenidos.
  6. Criterio adicional (hasta 5 puntos extra):
    - a. Impacto positivo en territorios afectados por la DANA.

Los proyectos de la modalidad 8 se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios de valoración, atendiendo al contenido previsto para cada uno de ellos en los subapartados anteriores:

1. Interés cultural del proyecto (de 0 a 20 puntos).
2. Presupuesto y viabilidad (de 0 a 40 puntos).
3. Trayectoria del solicitante y de la actividad (de 0 a 40 puntos).
4. Apoyo a las personas y territorios afectados por la DANA (hasta 5 puntos extra).

**Importante:** En aplicación de los criterios anteriores, se otorgará un máximo de 100 puntos a cada proyecto. Para posibilitar la valoración de los proyectos, el solicitante deberá detallar el tipo de actividades a realizar, su calendario y los medios materiales y humanos disponibles para llevarlas a cabo, así como el presupuesto total estimado que corresponda a los gastos subvencionables, a través de los documentos normalizados previstos en el apartado noveno de la Convocatoria. Para poder optar a la condición de beneficiario, las solicitudes presentadas deberán obtener un mínimo de 50 puntos en la valoración total del proyecto y al menos 10 puntos en el criterio número 1 (interés cultural del proyecto).

**Enlaces de interés:** para más información, consulte los siguientes enlaces:

- [Bases reguladoras](#)
- [Convocatoria](#)
- [Extracto BOE](#)